



Consulta de Orientación Profesional

REIBP: ¿cómo realizar la liquidación y pago del impuesto adicional por bienes recibidos en donación?



¿Es útil? (1) (0)

Fanny G. Goldberg ✓ 08/06/2026

Fanny G. Goldberg describe el procedimiento para calcular e ingresar el impuesto especial del REIBP cuando se recibe en donación un bien de una persona no adherida al régimen

Cuando un contribuyente que ya optó por el **REIBP** recibe bienes de un donante que no se encuentra adherido al régimen, se activa la obligación de determinar e ingresar un impuesto adicional.

A raíz de esta situación, la Contadora Pública **Fanny G. Goldberg** responde detalladamente a diferentes interrogantes: *¿existe una declaración jurada específica o el cálculo se realiza mediante un papel de trabajo?, ¿sobre qué base se aplica la alícuota? y ¿qué códigos de VEP corresponden para el pago?*

Respuesta de la especialista

El impuesto especial se determina aplicando la alícuota correspondiente sobre el valor de los bienes transferidos a la fecha de la donación, multiplicado por el número de períodos fiscales que resten para completar el período alcanzado por el REIBP, incluyendo el período fiscal en que se perfeccione la donación.

Para la valuación de los bienes, se deben considerar las normas del REIBP, expresando los valores en pesos.

Alícuotas aplicables:

- 0,45%: alícuota general.
- 0,50%: si el contribuyente (donatario) hubiera adherido previamente al régimen de regularización de activos (blanqueo).

Fórmula de cálculo:

Impuesto adicional = (Bienes donados × alícuota REIBP del donatario) × períodos

Modalidad de presentación y pago:

No existe una declaración jurada específica. La determinación se instrumenta a través de papeles de trabajo y el ingreso del saldo se realiza mediante Volante Electrónico de Pago (VEP).

Códigos para el pago (VEP) - Contribuyente:

- Impuesto: 222 (REIBP - Impuesto adicional donaciones y otras liberalidades)
- Concepto: 43 (Pago a cuenta autorretención/autopercepción)
- Subconcepto: 43 (Pago a cuenta autorretención/autopercepción)

En los casos en que intervenga un escribano, este debe actuar como agente de retención, ingresando el importe correspondiente a través del Sistema de Control de Retenciones (SICORE) y utilizando los siguientes códigos:

Códigos para el agente de retención (Escribanos vía SICORE):

- Impuesto: 222 (REIBP - Impuesto adicional donaciones y otras liberalidades)
- Concepto: 522 (Retenciones REIBP - Impuesto adicional donaciones)

¿Todavía tenés dudas?

Conocé todo lo que tenemos para vos y elegí la opción que mejor se ajuste a tus necesidades

Suscribí un plan o comprá tu consulta unitaria



¡Escuchá '*Errepar Informa*' en Spotify!

También te puede interesar:

- **Discrepancia significativa del 15% en ganancias: ¿se calcula sobre el impuesto determinado o sobre los saldos?**